

Términos y Condiciones Generales del Contrato para la emisión de dinero electrónico y tarjeta prepago MI PRESTAMO

I. DEFINICIONES:

1.1. En virtud de los Términos y las Condiciones generales del Emisor, las siguientes palabras y abreviaturas tendrán el significado que se indica a continuación:

1.1.1. El “Emisor” es la sociedad mercantil “EASY PAYMENT SERVICES” LTD., con C.I.F. 204112059, y domicilio social en la ciudad de Sofía, barrio de Lyulin 7, bulevar de Jawaharlal Nerhu, 28, 2º, oficina 40-46, correo electrónico: office@easyps.bg, autorizada y regulada por el Banco Nacional de Bulgaria como sociedad de dinero electrónico en virtud de la Ley de servicios de pago y sistemas de pago (“LSPSP”) y la Directiva europea sobre servicios de pago (UE) 2015/2366 (“DSP”) en virtud de la Resolución N° 259 de la Junta Directiva del Banco Nacional de Bulgaria del 25 de octubre de 2018, autoridad competente responsable de la supervisión de sus actividades;

1.1.2. El “cliente” es una persona física residente plenamente capaz o un extranjero con residencia permanente en el Reino de España que haya suscrito el ~~un~~ Contrato de emisión de dinero electrónico y tarjetas prepago con la Empresa Emisora;

1.1.3. El “Representante o Agente” es una sociedad con la que el Emisor tiene un contrato suscrito y el derecho exclusivo de proporcionar fondos al Cliente en la cuenta de dinero electrónico del Cliente sobre la base de un contrato de crédito al consumo entre el Representante o Agente y el Cliente. El Representante o Agente del Emisor es la sociedad mercantil EASY ASSET MANAGEMENT IBERIA SL. con C.I.F. B72579717 y domicilio social en Valencia, calle Reus N° 2, Local 2.

1.1.4. Un “contrato marco” es un contrato individual para la emisión de dinero electrónico y la Tarjeta Prepago MI PRESTAMO celebrado entre el Emisor y el Cliente;

1.1.5. “Términos y Condiciones generales” son los presentes Términos y las Condiciones Generales anexas al contrato marco para la emisión de dinero electrónico y la Tarjeta Prepagada MI PRESTAMO. Los Términos y las Condiciones Generales forman parte integrante del contrato marco;

1.1.6. “Dinero electrónico” es el valor monetario almacenado por medios electrónicos o magnéticos en una cuenta de dinero electrónico abierta para el Cliente, que representa un crédito sobre el Emisor, se emite tras la recepción de fondos del Representante o Agente a favor del Cliente con el fin de realizar operaciones de pago con los fondos en el sentido del artículo 34 y el párrafo 1, p. 55 de las Disposiciones Adicionales de la LSPSPEI Emisor mantendrá un “Registro de dinero electrónico” en su sistema de información para el dinero electrónico emitido

1.1.7. “Tarjeta” representa un instrumento de pago en el sentido de la LSPSP, siendo una tarjeta de prepago que proporciona acceso remoto a la cuenta de dinero electrónico del Cliente. La Tarjeta tiene un número único (PAN) impreso en su anverso y grabado en la banda magnética, se utiliza para operaciones de pago con dinero electrónico y es aceptada

Por el Emisor:



Cliente:

pág. 1 de 17

por una persona física o jurídica distinta del Emisor. La Tarjeta sólo puede utilizarse si el Cliente dispone de dinero electrónico emitido por el Emisor en su cuenta de dinero electrónico y tras su activación conforme a los presentes Términos y las Condiciones Generales;

1.1.8. “Tarifa” es una lista exhaustiva de las tasas y comisiones que el Emisor cobra al Cliente en relación con la emisión, el uso y el reembolso de dinero electrónico y de la Tarjeta u otros servicios en virtud del Contrato marco y de los presentes Términos y Condiciones Generales. La Tarifa forma parte integrante de los Términos y las Condiciones Generales (apartado IX más abajo “Tarifa de tasas del Emisor a pagar con la Tarjeta”);

1.1.9. “PIN” es un número de identificación personal de cuatro dígitos asociado a cada Tarjeta que se utiliza para identificar al Cliente al realizar pagos y otras transacciones con dinero electrónico y con la Tarjeta. El PIN se facilita al Cliente a través de un mensaje corto de texto (SMS) enviado a un número de teléfono facilitado por el Cliente;

1.1.10. „ePIN” es un PIN que se facilita al Cliente una sola vez a través de SMS y que, junto con el Código de pago por Internet, sirve para identificar al Cliente en el curso de un proceso de identificación exhaustivo en relación con las operaciones de pago por Internet;

1.1.11. “Código de pago por Internet” es una contraseña de un solo uso que se envía al número de teléfono registrado del Cliente al solicitar una operación de pago por Internet, cuya correcta introducción es condición para que el Emisor apruebe la operación. Cada Código de Pago por Internet es válido durante cinco (5) minutos, tiempo durante el cual también debe introducirse el ePIN;

1.1.12. “CVC” es un código de tres dígitos escrito en el reverso de cada Tarjeta, que sirve para identificar al Cliente al realizar pagos y otras transacciones con la Tarjeta correspondiente a través de Internet y constituye un medio personalizado de seguridad de la Tarjeta;

1.1.13. “Organización internacional de tarjetas” es MasterCard International u otras con las que el Emisor tenga contratos firmados para la emisión de determinados tipos de tarjetas de pago;

1.1.14. “Operación de pago” es una acción realizada por el Cliente para pagar con dinero electrónico utilizando la Tarjeta en un terminal de punto de venta de un comercio o para retirar efectivo de un cajero automático utilizando la Tarjeta;

1.1.15. “Número de registro de la operación de pago” es un número único asignado por el Emisor que permite la identificación única de la Operación de Pago;

1.1.16. “Instrucción de pago” es una instrucción dada por el Cliente vía electrónica a través de la Tarjeta para realizar una operación de pago con el dinero electrónico emitido, que son fondos en el sentido de la LSPSP;

1.1.17. “Valor” significa la fecha de recepción de la Instrucción de Pago por parte del Emisor en la que se reducen los fondos de dinero electrónico del Cliente tras una operación de pago con el dinero electrónico a través de la Tarjeta;

1.1.18. “Dinero electrónico retenido” es el valor del dinero electrónico del Cliente en su cuenta de dinero electrónico que queda después de que se hayan realizado las operaciones de pago y se hayan cargado las tasas y comisiones de acuerdo con la Tarifa aplicable;



1.1.19. “Soporte duradero” es cualquier instrumento que permita al Cliente almacenar información dirigida al Cliente de forma accesible para su posterior consulta durante un periodo de tiempo suficiente para los fines para los que se proporcionó la información y que permita la reproducción inalterada de la información almacenada. Los soportes duraderos incluyen impresiones de dispositivos de impresión del sistema de referencia del editor, disquetes, CD-ROM, DVD, discos duros de ordenador en los que se puedan almacenar mensajes electrónicos y sitios web que sean accesibles para su consulta posterior durante un periodo de tiempo suficiente para los fines de la información y que permitan la reproducción inalterada de la información almacenada;

1.1.20. “Cuenta de Internet” es una sección individual de la página web del Cliente <http://miprestamo.easyps.eu/>, protegida por una contraseña personal, utilizada para obtener referencias y otra información, y para otras funciones auxiliares. Se puede acceder a esta sección en cualquier momento tras el registro inicial realizado por el Cliente, utilizando su número de cliente impreso en la propia Tarjeta y su número de teléfono. Tras el registro inicial, el Cliente puede acceder a la pestaña en cualquier momento utilizando su correo electrónico y su contraseña personal;

1.1.21. “Información de operaciones de pago” es información facilitada por el Emisor al Cliente en un soporte duradero que cumpla los requisitos legales;

1.1.22. “Representante o Intermediario” es una persona que está inscrita por el BNB como Representante del Emisor en el registro en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la LSPSP de conformidad con el artículo 29 de la LSPSP. A la fecha de esta versión de los Términos y las Condiciones Generales, el Representante que puede celebrar un Contrato marco en nombre del Emisor es la sociedad EASY ASSET MANAGEMENT IBERIA SL, con C.I.F. B72579717;

1.1.23. “EEE” significa el Espacio Económico Europeo, tal y como se define en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo firmado el 2 de mayo de 1992 en la ciudad de Oporto que entró en vigor el 1 de enero de 1994.

II. OBJETO:

2.1. Los presentes Términos y Condiciones Generales y la Tarifa regulan la relación entre el Emisor y el Cliente en relación con la emisión de dinero electrónico a una Cuenta de dinero electrónico y tarjeta de acceso remoto abiertas para el Cliente, su uso para operaciones de pago, así como el reembolso y otras condiciones.

2.2. El Emisor emitirá dinero electrónico a petición del Cliente realizada en la oficina del Emisor o en la oficina del Representante del Emisor, o en línea en <https://mi-prestamo.es/>, previa identificación adecuada del Cliente. El Emisor emitirá dinero electrónico por su valor nominal cuando reciba los fondos para hacerlo, introduciendo los datos del Cliente, el número único del dinero electrónico emitido, el importe del dinero electrónico emitido, la fecha de emisión y otros datos en el registro de dinero electrónico que se encuentra en el sistema de información del Emisor. El Emisor se reserva el derecho a denegar la emisión de dinero electrónico y de la Tarjeta prepago sin que sea necesario indicar los motivos.

2.3. Los fondos para la emisión de dinero electrónico sólo pueden ser proporcionados por un tercero - el Representante o Agente del Emisor, que tiene una relación jurídica con

Por el Emisor:



Cliente:

pág. 3 de 17

el Cliente para la concesión de crédito al consumo, que se proporciona mediante la emisión de dinero electrónico del Emisor y una Tarjeta prepago para la ejecución de operaciones de pago con ella. Para evitar dudas, los fondos en una cuenta de dinero electrónico no pueden proporcionarse por una persona distinta del Representante o Agente.

2.4. El Cliente acepta y reconoce que queda vinculado por los presentes Términos y Condiciones Generales y la Tarifa aplicable al firmar el Contrato marco en la oficina del Representante. En caso de que el Cliente solicite la emisión de dinero electrónico y una Tarjeta prepago a través de Internet, el Cliente acepta y confirma que queda vinculado por los Términos y Condiciones Generales y la Tarifa aplicable en el momento de la firma del Contrato marco que se le entregará por correo certificado. El Cliente declara haber recibido con anterioridad, haber leído y comprendido todas las cláusulas contenidas en los Términos y Condiciones Generales y la Tarifa aplicable, de conformidad con la normativa aplicable tal y como se exige en el art. 35, apartado 3, y en el art. 60 de la LSPSP y en la forma prevista en el art. 61 de la LSPSP.

2.5. El Cliente entiende y acepta que los fondos disponibles en la cuenta de dinero electrónico del Cliente para la emisión de Dinero Electrónico no constituyen un depósito u otros fondos reembolsables en el sentido de la Ley de Entidades de Crédito. El Emisor no podrá cobrar ni pagar intereses al Cliente por dichos fondos.

2.6. El Emisor emitirá dinero electrónico, que podrá ser utilizado indefinidamente hasta su total agotamiento mediante operaciones de pago, operaciones de reembolso y/o cobro de comisiones de acuerdo con las Tarifas durante la vigencia del Contrato.

2.7. Al emitir el dinero electrónico, el Emisor emitirá y vinculará a éste una Tarjeta prepago específica, a través de la cual el Cliente podrá realizar operaciones de pago con el dinero electrónico emitido o efectuar canjes. La Tarjeta llevará impresa una fecha de caducidad (en su anverso o reverso) y podrá ser utilizada hasta la fecha de caducidad o hasta que se agote el dinero electrónico. El Cliente podrá solicitar la emisión de una nueva Tarjeta tras la caducidad de una Tarjeta emitida para poder seguir utilizando el dinero electrónico.

2.8. Para poder utilizar dinero electrónico a través de la Tarjeta, el Cliente deberá activar previamente la Tarjeta asociada a la misma de acuerdo con el procedimiento establecido a continuación.

2.9. Para poder realizar una solicitud de reembolso, el Cliente deberá haber activado la Tarjeta y haber recibido un PIN o, en caso de pérdida antes de la activación, la solicitud de reembolso podrá ser realizada por el Cliente inscrito en el Registro de dinero electrónico del Emisor.

2.10. El Emisor tratará los datos personales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "LOPDGDD"). La información detallada sobre los fines y la base jurídica para el tratamiento de los datos personales; las categorías de destinatarios de los datos personales; el período durante el cual se almacenarán los datos personales; los derechos de los interesados en relación con el tratamiento de sus datos personales por parte del Emisor, y la información sobre cómo



pueden ejercerse; los datos de contacto del Responsable de Protección de Datos y cualquier otra información que el Reglamento General de Protección de Datos exija que se facilite a los interesados se encuentra en la Política de Confidencialidad, disponible en la página electrónica señalada en el Contrato marco y accesible en el enlace: <https://easyps.bg/gdpr/>

2.11. El Representante o Agente, que también tiene el papel de Administrador, puede comprobar la información proporcionada por el Cliente y evaluar su solvencia. Los fines y actividades para el tratamiento de datos personales son determinados por el Responsable-Agente y se publican en la Política de Privacidad.

III. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL UTILIZAR DINERO ELECTRÓNICO CON TARJETA

Activación de la tarjeta. PIN y Código de Pago por Internet

3.1. La activación de la Tarjeta se realiza según el procedimiento descrito a continuación y también publicado en la página electrónica <https://mi-prestamo.es/> en la sección "Preguntas y respuestas".

3.1.1. Procedimiento para la activación de la Tarjeta solicitada en la oficina del Representante:

- Una vez que el Cliente haya firmado todos los documentos necesarios en relación con la celebración de un Contrato de Préstamo con el Representante o Agente y haya seleccionado la Tarjeta emitida por el Emisor como método de disposición del Importe del Préstamo, el Cliente recibirá la Tarjeta en persona inmediatamente después de firmar los mencionados documentos del préstamo y los relacionados con la emisión de la Tarjeta (el Contrato marco y los Términos y Condiciones Generales de uso, junto con la Tarifa);
- La Tarjeta se entregará al Cliente contra un protocolo de aceptación firmado;
- La Tarjeta se activará en el plazo de un día hábil tras la firma de todos los documentos del préstamo y los de uso de la Tarjeta;
- Se notificará al Cliente que la Tarjeta ha sido activada mediante el envío de un SMS al número de teléfono móvil facilitado por el Cliente para el contacto. Con el mismo SMS el Cliente recibirá el código PIN para el uso de la Tarjeta.

3.1.2. Procedimiento de activación de la Tarjeta solicitada en línea en la página electrónica del Representante:

- Una vez que el Cliente haya sido aprobado para recibir un préstamo y haya seleccionado la Tarjeta como canal para el desembolso del préstamo concedido, haya firmado todos los documentos necesarios en relación con la celebración del Contrato de Préstamo a Distancia con el Representante o Agente, el Cliente recibirá personalmente la Tarjeta, el Contrato Marco y los Términos y Condiciones Generales de la Tarjeta a través de correo postal en la dirección especificada por el Cliente en el proceso de solicitud del préstamo;
- La Tarjeta se entregará al Cliente contra un documento de aceptación firmado, el Contrato marco y los Términos y las Condiciones Generales de la Tarjeta;

Por el Emisor:



Cliente:

pág. 5 de 17

- La Tarjeta se activará en un plazo máximo de 3 días hábiles tras la recepción por parte del Cliente de un documento de aceptación debidamente firmado, el Contrato marco y los Términos y Condiciones Generales de la Tarjeta y la entrega de una copia compulsada de un documento de identidad;
- Una vez activada la Tarjeta se notificará al Cliente mediante el envío de un SMS al número de teléfono móvil facilitado por el Cliente en el contacto. Con el mismo SMS el Cliente recibirá el código PIN para el uso de la Tarjeta.

3.1.3. Procedimiento para la activación de la Tarjeta solicitada por teléfono:

- En atención al canal elegido por el Cliente para la obtención de la Tarjeta, en caso de ser aprobado el crédito por el Representante o Agente se aplicará el procedimiento correspondiente según el punto 3.1.1 o el punto 3.1.2 de la presente cláusula.

3.2. Al número del Cliente registrado en el sistema del Emisor se le enviará un SMS confirmando la activación correcta de la Tarjeta. Si el Cliente cambia su número de teléfono, deberá notificarlo inmediatamente al Emisor a través de su Representante.

3.3. La correcta activación de la Tarjeta tendrá como efecto la aceptación de todos los términos y condiciones del Contrato marco, los Términos y Condiciones Generales y la Tarifa del Emisor.

3.4. El Cliente conservará el PIN válido de la Tarjeta y lo protegerá de la destrucción, pérdida, robo, manipulación, copia, uso no autorizado y otros riesgos, con los esfuerzos que realiza para proteger sus propios bienes y su dinero. El Cliente podrá cambiar su PIN por una nueva combinación numérica que sólo él conozca en los terminales de cajeros automáticos que lo permitan.

3.5. En caso de que el Cliente olvide su PIN, deberá notificar esta circunstancia al Emisor a través de su Representante. En este caso, el Representante lo comunicará al Emisor al recibir la notificación del Cliente y el Emisor generará un nuevo PIN que se enviará por SMS al número de teléfono del Cliente.

3.6. El Cliente no guardará en ningún caso el PIN en un lugar visible y no lo revelará a terceros. El Cliente entiende y acepta que en caso de pérdida de una Tarjeta no activada o de pérdida de una Tarjeta activada y de su PIN, el Emisor no podrá impedir cualquier uso no autorizado de la Tarjeta antes de que el Cliente le notifique dicha pérdida, lo que puede suponer una pérdida o perjuicio para el Cliente.

3.7. En caso de pérdida, robo o uso no autorizado de la Tarjeta, o si la Tarjeta queda retenida en un dispositivo de cajero automático, el Cliente deberá conectarse inmediatamente a <https://miprestamo.easyps.eu/> y bloquear su Tarjeta. De lunes a viernes de 09:00 a 19:30, sábados de 09:00 a 14:00. El Cliente puede notificarlo inmediatamente al Emisor llamando al Representante al número de teléfono 960 65 95 10 (de acuerdo con el plan de tarifas del Cliente) y/o por correo electrónico: info@mi-prestamo.es. Una vez recibida la notificación, el Emisor impedirá el uso de la Tarjeta bloqueándola. El Cliente está obligado a identificarse ante el Emisor mediante sus datos personales introducidos en el registro de dinero electrónico.

Por el Emisor:



Cliente:

pág. 6 de 17

3.8. Tras el bloqueo de la Tarjeta en caso de pérdida o robo, así como en caso de defecto, ésta podrá ser reemitida previa solicitud del Cliente dirigida a la oficina del Emisor o al Representante, por la que se abonará una tasa de acuerdo con la Tarifa aplicable.

3.9. El número único (PAN) de la Tarjeta reemitida se introducirá en el registro de dinero electrónico del Emisor. La Tarjeta podrá ser utilizada para operaciones de pago hasta el importe de dinero electrónico que posea.

3.10. Por la reemisión de la Tarjeta por pérdida o robo, el Emisor cobrará una comisión de acuerdo con la Tarifa aplicable. La Tarjeta reemitida deberá ser activada antes de poder ser utilizada para operaciones de pago.

3.11. El Emisor bloqueará la Tarjeta en caso de que su código PIN se introduzca incorrectamente tres veces consecutivas, en caso de que el Código de Pago por Internet se introduzca incorrectamente tres veces consecutivas según el punto 3.14, y en caso de que expire el periodo de validez impreso en su anverso. En caso de bloqueo debido a un PIN introducido incorrectamente, el Emisor generará un nuevo PIN repitiendo el procedimiento del punto 3.5. En caso de caducidad de la Tarjeta, ésta será reemitida a petición del Cliente al Emisor o al Representante, por lo que se deberá abonar una tasa según la Tarifa aplicable.

3.12. El Emisor tiene derecho a bloquear el uso de la Tarjeta por razones objetivas relacionadas con: (1) el incumplimiento por parte del Cliente de cualquier cláusula de las presentes Condiciones; o (2) el incumplimiento por parte del Cliente de cualquier ley o reglamento; o (3) el incumplimiento por parte del Cliente de las normas de la Organización Internacional de Tarjetas para el uso de tarjetas de pago; o (4) caducidad de la Tarjeta; o (5) pérdida, robo o destrucción de la Tarjeta; o (6) motivos relacionados con la seguridad de la Tarjeta o sospecha de uso no autorizado, uso fraudulento u otro fin ilícito. En tales casos, el Emisor informará al Cliente del bloqueo de la Tarjeta inmediatamente después del bloqueo y de las razones que lo han motivado, a menos que el suministro de dicha información no esté permitido por razones de seguridad o en vista de requisitos reglamentarios que impidan informar al Cliente.

3.13. El Emisor desbloqueará la Tarjeta o la sustituirá por una nueva cuando desaparezcan los motivos del bloqueo. En caso de bloqueo iniciado por el Emisor, el Cliente podrá presentar una solicitud de desbloqueo en papel en la oficina del Emisor o la del Representante, en cuyo momento el Cliente estará obligado a identificarse.

3.14. De conformidad con los requisitos del Reglamento Delegado (UE) 2018/389 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2017, por el que se completa la Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación para la autenticación reforzada de los clientes y a las normas abiertas de comunicación comunes y seguras (Reglamento Delegado), es condición necesaria para las operaciones de pago electrónico, como un pago en línea con la Tarjeta, que la operación se valide correctamente mediante el proceso descrito en el punto 3.14.1 en todos los casos de operaciones que requieran la aplicación de la identificación exhaustiva del Cliente, de conformidad con el Reglamento Delegado y las excepciones previstas en el mismo y aplicadas por el Emisor:

3.14.1. Cuando el Cliente inicia una operación de pago por Internet introduciendo los datos de su tarjeta y su confirmación, el navegador carga una página para introducir el ePIN y un



Por el Emisor:



Cliente:

pág. 7 de 17

Código de Pago por Internet de un solo uso para establecer la identidad del Cliente. El Emisor genera el Código de Pago por Internet de un solo uso y lo envía al número de teléfono validado del Cliente registrado en el sistema, junto con información sobre el valor de la transacción en la divisa en que se realiza y el beneficiario del pago. El código recibido es válido sólo para esa transacción concreta y en los 5 minutos siguientes al inicio del proceso de identificación, en el que el Cliente puede completar el pago introduciéndolo junto con el ePIN.

3.14.2. El Emisor no será responsable en modo alguno de los pagos efectuados por Internet con el proceso de identificación exhaustiva del Cliente completado con éxito en cualquiera de los siguientes casos: el Cliente ha cambiado su número de teléfono y no lo ha notificado al Emisor; el Cliente ha puesto su teléfono a disposición de un tercero; el Cliente ha compartido su ePIN con un tercero, o ha puesto en peligro su seguridad y no lo ha notificado al Emisor. También se identificará exhaustivamente al Cliente en los casos en que el valor de la transacción sea inferior a 30 EUR pero el valor acumulado de las transacciones electrónicas a distancia anteriores sin introducir un Código de Pago por Internet supere los 100 EUR o su equivalente en otra divisa o se hayan realizado 5 transacciones electrónicas a distancia consecutivas sin introducir un Código de Pago por Internet.

3.15. El Cliente declara que conoce las obligaciones del Emisor en relación con la legislación y las medidas contra el blanqueo de capitales y el terrorismo y en cumplimiento de dichas medidas, incluso la de proporcionar documentos de identificación a sus clientes. El Cliente se compromete a facilitar todos los documentos solicitados por el Emisor que sean necesarios para la ejecución de una operación de pago concreta de conformidad con la legislación aplicable en materia de medidas contra el blanqueo de capitales, incluidas las declaraciones de origen de los fondos. El Emisor tendrá derecho a negarse a ejecutar una operación de pago para la que no se hayan facilitado los documentos requeridos y a bloquear la Tarjeta con la que se haya ejecutado una operación incumpliendo estos requisitos.

3.16. El Cliente se compromete a facilitar datos, información y documentos exactos, veraces y actualizados solicitados por el Emisor, incluida una declaración de origen de fondos y una declaración de activos, una declaración de conformidad con el artículo 42, apartado 2, punto 2 de la Ley de medidas contra el blanqueo de capitales y un cuestionario de conocimiento del cliente, etc., de conformidad con las Normas Internas de prevención y lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del Terrorismo y con la legislación aplicable.

IV. SERVICIOS DE PAGO PRESTADOS. OPERACIONES DE PAGO CON LA TARJETA

4.1. El Emisor prestará al Cliente servicios de pago para la realización de operaciones de pago con la Tarjeta emitida a favor del Cliente con los fondos del dinero electrónico emitido. El Cliente podrá realizar las siguientes operaciones de pago:

- 4.1.1. pago de bienes y servicios a través de terminales POS;
- 4.1.2. retirada de efectivo a través de cajeros automáticos ATM;
- 4.1.3. pago de bienes y servicios en Internet a través de terminales POS virtuales;

Por el Emisor:



Cliente:

pág. 8 de 17

4.1.4. otras operaciones y servicios de referencia prestados por el Emisor o la Organización Internacional de Tarjetas.

4.2. Las operaciones de pago con el dinero electrónico emitido podrán realizarse hasta el importe del dinero electrónico que se posea y dentro de los límites aplicables. Los límites para las operaciones de pago están establecidos en la Tarifa del Emisor, y pueden ser modificados a petición del Cliente.

4.3. Cada Tarjeta puede utilizarse para operaciones de pago para el pago o la retirada de efectivo mediante el uso de terminales POS, terminales ATM, otras plataformas electrónicas en línea, así como mediante la entrega física de la Tarjeta al comerciante offline. La instrucción del Cliente para realizar una operación de pago con la Tarjeta es recibida por el Emisor electrónicamente por telecomunicación. El consentimiento para una operación de pago será irrevocable en el momento en que el Cliente facilite la Tarjeta para la operación de pago y:

4.3.1. el chip o la banda magnética de la Tarjeta es leída por un dispositivo de cajero automático o terminal de punto de venta y se introduce un PIN válido y/o el Cliente estampa su firma en el recibo; o

4.3.2. proporcionando un número de Tarjeta o introduciendo manualmente la Tarjeta en un dispositivo terminal y leyendo su chip al realizar transacciones en dispositivos terminales de autoservicio; o bien

4.3.3. introduciendo los datos de la Tarjeta, como el número de 16 dígitos de la Tarjeta, la validez, el código CVC, el Código de Pago por Internet correcto y el ePIN en Internet; o bien

4.3.4. Facilitando los datos de la Tarjeta (número, validez, código CVC) al proveedor de bienes y/o servicios y autorizando al proveedor a utilizarlos para pagar los servicios correspondientes por fax, teléfono u otros medios de telecomunicación.

4.4. El plazo previsto en el artículo 87 de la LSPSP para la ejecución de las operaciones de pago con la Tarjeta con arreglo al punto 4.1 anterior será inmediatamente posterior a la recepción del consentimiento para ejecutar una orden de pago con arreglo al punto 4.3, con sujeción a la legislación aplicable, el Contrato marco, los Términos y las Condiciones Generales y la Tarifa. El Emisor ejecutará las operaciones de pago autorizadas por el Cliente siempre que el dinero electrónico que posea sea de un valor no inferior al valor de la operación de pago y las comisiones correspondientes de conformidad con la Tarifa. La fecha de valor de cualquier operación de pago será el día en que el Emisor la ejecute con éxito de conformidad con el presente punto. Al consentir la ejecución de una Operación de Pago por cualquiera de los métodos de la cláusula 4.3, el Cliente:

4.4.1. da instrucciones irrevocables al Emisor y se compromete a ejecutar la operación de pago y a abonar, por cuenta del dinero electrónico en su poder, el importe de la operación de pago y las comisiones asociadas (si las hubiere); y

4.4.2. acepta incondicionalmente y da instrucciones al Emisor para que cargue en la cuenta de dinero electrónico vinculada a la Tarjeta el importe de la operación de pago junto con cualesquiera tasas pagaderas de conformidad con la Tarifa, lo que dará lugar a una reducción de sus fondos disponibles.

4.5. Las operaciones de pago con la Tarjeta realizadas en una divisa distinta a la divisa del dinero electrónico emitido se convertirán al tipo de cambio del Emisor para el día en que



se realice la operación de pago y que esté publicado en la página de Internet <https://easyps.bg/exchange/>. Del importe del dinero electrónico emitido se deducirá el importe convertido.

4.6. Por las operaciones de pago realizadas con dinero electrónico a través de la Tarjeta, el Cliente abonará al Emisor las tasas y comisiones de acuerdo con la Tarifa. El Cliente acepta expresamente que las tasas y comisiones a pagar se abonen mediante deducción del dinero electrónico siempre que sea posible y, de no serlo, serán abonadas por el Cliente en efectivo o mediante transferencia bancaria.

4.6.1. Las tasas por la emisión, activación y reemisión de la Tarjeta serán devengadas y abonadas por el Cliente en el momento de la recepción de la correspondiente Tarjeta.

4.6.2. La tasa por el mantenimiento de una Tarjeta inactiva se cobrará de acuerdo con la Tarifa después de 180 /ciento ochenta/ días naturales sin realizar operaciones con la Tarjeta durante cada mes natural posterior hasta que se realice una operación de pago o se agote el dinero electrónico en poder del Cliente.

4.6.3. La tasa por iniciar un procedimiento de impugnación de operaciones ante un operador internacional de tarjetas será devengada y abonada por el Cliente en los casos en que la impugnación no prospere, previa desestimación por el operador de tarjetas correspondiente.

4.6.4. La tasa de Reembolso se abonará y deducirá del dinero electrónico del Cliente cuando se realice una transacción de reembolso de conformidad con las presentes Condiciones.

4.6.5. Para las tasas y comisiones no previstas en la Tarifa, se aplicará la tarifa uniforme del operador internacional de tarjetas correspondiente.

4.6.6. Se devengará una tasa de carga de tarjeta en cada segunda y subsiguiente emisión de dinero electrónico por parte del Emisor tras la provisión de fondos por parte del Representante en relación con un Préstamo al consumo concedido al Cliente.

4.6.7. Se devengará una tasa de servicio anual por cada período de 12 meses transcurrido tras la firma del Contrato marco.

4.7. El Cliente notificará al Emisor a través del Representante de éste, sin demora indebida, en cuanto tenga conocimiento de una operación de pago no autorizada o ejecutada de forma inexacta, como fecha máxima hasta 13 meses después de la fecha de la operación de pago a través de su cuenta en <https://miprestamo.easyps.eu/>. El bloqueo de la Tarjeta por parte del Cliente de conformidad con el punto 3.7 se considerará una notificación satisfactoria. De lunes a viernes de 09:00 a 19:30, sábados de 09:00 a 14:00, el Cliente podrá notificar al Emisor a través del Representante y por teléfono en el 960 65 95 10 (según el plan de tarifas del Cliente) y/o por correo electrónico info@mi-prestamo.es. El Cliente deberá identificarse en la forma establecida en el artículo 3.7. El Emisor no será responsable de las operaciones de pago no autorizadas o ejecutadas de forma inexacta cuando no haya recibido la notificación dentro de dicho plazo.

4.8. La reclamación de una operación de pago no autorizada o ejecutada de forma inexacta se realizará de conformidad con la notificación mencionada en el artículo 4.7 y mediante una solicitud dirigida al Emisor que contenga una descripción detallada de las circunstancias relativas a la operación de pago impugnada y que se envíe a través de uno



de los canales mencionados en el punto 6.2. Para iniciar el procedimiento de reclamación, el Cliente deberá identificarse facilitando sus datos personales (nombre; apellidos y número de identificación personal).

4.9. El emisor tramitará la reclamación en el plazo de 7 días desde su recepción. Excepcionalmente, cuando el caso no pueda resolverse en el plazo de 7 días, el Emisor, a través del Representante, enviará al Cliente una respuesta indicando los motivos del retraso y el plazo en el que el Cliente recibirá su decisión sobre la reclamación. En cualquier caso, el plazo de recepción de la decisión no superará los 35 días laborables a partir de la recepción de la reclamación. Si el Emisor no toma una decisión dentro del plazo o su decisión no es satisfactoria para el Cliente, éste podrá:

4.9.1. Dirigirse a las Oficinas competentes de Registro de servicios de Atención al Cliente y Defensores del consumidor.

4.9.2. Solicitar al Emisor que inicie un procedimiento de impugnación de la transacción dada ante el operador internacional de tarjetas de acuerdo con todas las normas aplicables para ello. La solicitud de impugnación de una transacción deberá ser presentada por el Cliente y se deberá abonar una tasa establecida en la Tarifa por iniciar el procedimiento de impugnación ante el operador internacional de tarjetas. El Emisor enviará una notificación al Cliente tras la resolución definitiva de la disputa una vez finalizado el procedimiento ante el Operador Internacional de Tarjetas. El Cliente podrá ser informado por el Emisor a través del Representante en cualquier fase de la tramitación de la disputa de la transacción identificándose.

4.10. En caso de disputa válida y operación de pago no autorizada, el Emisor reembolsará al Cliente el valor del dinero electrónico en su cuenta de dinero electrónico por el valor de la operación de pago no autorizada. El reembolso se efectuará inmediatamente y, en cualquier caso, a más tardar al final del siguiente día hábil después de que la transacción haya sido advertida o notificada a la Entidad adquirente. El abono del importe de la operación de pago no autorizada en la cuenta del Cliente se efectuará a más tardar en la fecha en que se haya efectuado el cargo en la cuenta.

4.11. La disposición del punto 4.10 no se aplicará y el Cliente asumirá las pérdidas asociadas a cualquier operación de pago no autorizada derivada del uso de una Tarjeta perdida, robada o sustraída cuando el Cliente no haya conservado los elementos de seguridad personalizados de la Tarjeta, hasta un máximo de 50 EUR.

4.12. El Cliente asumirá todas las pérdidas, independientemente de su cuantía, relacionadas con operaciones de pago no autorizadas si han sido causadas por fraude o por incumplimiento intencionado o por negligencia grave de una o varias de las siguientes obligaciones:

4.12.1. utilizar la Tarjeta de conformidad con el Contrato marco y las presentes Condiciones Generales;

4.12.2. notificar al Emisor, de conformidad con las presentes Condiciones, cualquier pérdida, robo, apropiación indebida o uso no autorizado de la Tarjeta inmediatamente después de tener conocimiento de ello; y

4.12.3. una vez recibida la Tarjeta, tomar todas las medidas razonables para preservar sus características de seguridad personalizadas, incluyendo no grabar ninguna información

Por el Emisor:



Cliente:

pág. 11 de 17

sobre dichas características de seguridad en la Tarjeta y no almacenar dicha información con la Tarjeta.

4.13. Tras la debida notificación según lo dispuesto en el punto 4.7, el Cliente no será responsable de ningún daño a la propiedad que se produzca tras la notificación al Emisor a través del Representante y que se derive del uso de una Tarjeta perdida, robada o sustraída, salvo en la medida en que el Cliente haya actuado de forma fraudulenta.

4.14. Si el Emisor no proporciona los medios adecuados para notificar en cualquier momento la pérdida, robo o apropiación indebida de una Tarjeta de conformidad con el punto 4.7, el Cliente no será responsable de ninguna pérdida pecuniaria derivada del uso de una Tarjeta perdida, robada o apropiada indebidamente, excepto en el caso de que el Cliente haya actuado de forma fraudulenta.

4.15. El Emisor será responsable ante el Cliente de la ejecución correcta de la operación de pago y reembolsará sin demora los fondos hasta el importe del dinero electrónico anterior a la operación ejecutada incorrectamente o no ejecutada, a menos que demuestre al Cliente o al proveedor de servicios de pago del beneficiario que el proveedor de servicios de pago del beneficiario recibió el importe de la operación de pago dentro del plazo requerido, en cuyo caso el proveedor de servicios de pago del beneficiario será responsable ante el beneficiario de la ejecución correcta de la operación de pago. A petición del Cliente, el Emisor tomará medidas de diligencia debida para hacer un seguimiento de la operación de pago en cuestión y notificará al Cliente el resultado.

4.16. El Emisor será responsable ante el Cliente del reembolso de todos los gastos y comisiones pagados por el Cliente como consecuencia de la no ejecución o ejecución inexacta de las operaciones de pago con dinero electrónico y la Tarjeta de las que el Emisor sea responsable en virtud del punto 4.15.

4.17. No se incurrirá en la responsabilidad prevista en la presente sección en caso de circunstancias extraordinarias e imprevistas ajenas a la voluntad de la parte que alega la existencia de tales circunstancias, cuyas consecuencias se habrían producido inevitablemente a pesar de los esfuerzos realizados para evitarlas, así como en caso de que el Emisor actuara en cumplimiento de una obligación legal en virtud de la legislación búlgara o de la normativa europea.

4.18. El Emisor no será responsable en caso de que terceros se nieguen a aceptar el pago con una Tarjeta emitida por el Emisor o si un pago iniciado por el Cliente no puede realizarse con la Tarjeta por motivos técnicos, de comunicación u otros ajenos al control del Emisor. En caso de que la negativa de terceros a aceptar el pago con la Tarjeta suponga una infracción de los derechos del Cliente en virtud del Reglamento (UE) 2015/751 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, sobre las tasas de intercambio aplicables a las operaciones de pago con tarjeta (DO L 123/1 de 19 de mayo de 2015), en lo sucesivo "Reglamento (UE) 2015/751", el Emisor ayudará al Cliente a reclamar a los infractores, una vez recibida la información del Cliente sobre el caso. De conformidad con el Reglamento (UE) 2015/751, está prohibido imponer comisiones abusivas o negarse a aceptar el pago con la Tarjeta si el comercio en cuestión ha indicado con pegatinas que acepta pagos con tarjeta de la Organización Internacional de Tarjetas correspondiente.

Por el Emisor:



Cliente:

pág. 12 de 17

4.19. El Emisor no es parte en la relación entre el Cliente y el Comerciante y no es responsable de la calidad de los bienes o servicios adquiridos ni de las disputas que puedan surgir entre el Cliente y el Comerciante.

4.20. El Emisor no será responsable si una notificación realizada por un tercero en virtud del punto 4.7 es incorrecta y el Emisor ha tomado las medidas necesarias para proteger al Cliente bloqueando el uso de la Tarjeta.

4.21. El Cliente será responsable de todas las responsabilidades derivadas del uso de la Tarjeta, incluidas las transacciones offline, y responderá de los daños y perjuicios causados por el uso indebido de la Tarjeta, con sujeción a lo dispuesto en esta Sección y en la LSPSP.

4.22. Si una determinada operación de pago supusiera exceder el dinero electrónico disponible en la Tarjeta, dicha operación será rechazada por el Emisor. Además, para evitar riesgos, el Emisor podrá bloquear la Tarjeta a la espera de un contacto directo entre el Representante y el Cliente. En el caso de que por razones técnicas se permita realizar una transacción que resulte en que se exceda el dinero electrónico disponible en la Tarjeta, entonces el importe de la transacción de pago por el que se exceda el dinero electrónico disponible, el Cliente entiende y acepta que el mismo deberá ser abonado por él al Emisor en el plazo de 10 días desde su contabilización. Este tipo de transacciones son habituales para algunos comerciantes debido a la naturaleza de su negocio (alquiler de coches, hoteles, barcos, transporte público, peajes, etc.). Tienen la posibilidad de adeudar a los titulares de tarjetas sin autorización previa del importe.

V. OPERACIONES DE IMPAGO

5.1. El Cliente también podrá realizar operaciones de impago tal y como se especifica en la Tarifa, con sujeción a las instrucciones publicadas en la página electrónica a la que se hace referencia en el Contrato marco.

VI. CONSULTAS Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

6.1. Tras la recepción de una orden de pago, el Emisor, proporcionará inmediatamente información sobre la operación de pago en un soporte duradero en el perfil individual de Internet del Cliente. El Emisor facilitará al Cliente información que incluirá como mínimo:

6.1.1. un número único del dinero electrónico emitido asignado por el Emisor en el Registro de dinero electrónico;

6.1.2. el número único (PIN) de la Tarjeta a través de la cual se utiliza el dinero electrónico emitido;

6.1.3. el importe de dinero electrónico mantenido hasta la fecha;

6.1.4. información sobre todas las operaciones de pago ejecutadas a partir de la fecha actual, incluso: número de registro de la operación de pago, tipo de operación de pago y detalles del beneficiario; valor de la operación de pago expresado en la moneda del dinero electrónico emitido, la moneda de la operación de pago ejecutada y el tipo de cambio aplicado por el Emisor basado en los tipos de cambio de referencia diarios para el euro publicados por el Banco Central Europeo y el porcentaje de margen del Emisor con

Por el Emisor:



Cliente:

pág. 13 de 17

respecto a ellos; datos sobre el importe de todos los gastos y comisiones que deba abonar el Cliente en relación con la operación de pago; fecha y hora de recepción de la orden de pago; valor de la reducción de dinero electrónico;

6.1.5. el importe y el tipo de todas las tasas debidas y pagaderas, cobradas y retenidas por el Emisor de conformidad con el Contrato Marco, Los Términos y Condiciones Generales y la Tarifa;

6.1.6. el valor del dinero electrónico reembolsable, una vez deducida cualquier comisión de reembolso pagadera, en la fecha actual.

6.2. El Cliente también podrá informarse sobre una Operación de pago y el dinero electrónico disponible llamando al teléfono desde el que se activó la Tarjeta en el Centro de Contacto o en la oficina del Representante.

6.3. El Emisor pondrá a disposición del Cliente el Contrato marco, los presentes Términos y Condiciones Generales y la Tarifa en castellano obligatoriamente en soporte duradero en Internet en la dirección <https://mi-prestamo.es/>, y en soporte papel a petición del Cliente, sin cobrar comisión alguna por ello.

VII. REEMBOLSO DEL DINERO ELECTRÓNICO

7.1. A petición del Cliente, el Emisor reembolsará en cualquier momento y según valor nominal el valor en efectivo del dinero electrónico de que disponga, si dicho valor en efectivo cubre la comisión de reembolso que, en su caso, se especifique en la Tarifa y si se solicita antes de la finalización del Contrato marco o transcurrido más de un año desde la misma, que se devengará y deducirá del dinero electrónico. El Cliente tendrá derecho a solicitar al Emisor el reembolso parcial o total del dinero electrónico de que disponga. La solicitud deberá realizarse por escrito en la oficina del Emisor o del Representante y el Cliente deberá identificarse presentando un documento de identidad válido y la Tarjeta utilizada para canjear el dinero electrónico. En caso de que el Cliente no pueda aportar la Tarjeta, deberá identificarse como Cliente inscrito en el registro de dinero electrónico del Emisor. Tras la debida legitimación del Cliente, el Emisor reembolsará a la par el importe especificado por el Cliente, hasta el importe de dinero electrónico en poder del Cliente y anotará en su Registro de Dinero Electrónico la operación de reembolso, el importe de dinero electrónico reembolsado, el dinero electrónico restante en poder del Cliente (si lo hubiera), la fecha de reembolso y los datos del Cliente que reembolsó. En el momento del reembolso, el Emisor cobrará una comisión de reembolso de conformidad con la Tarifa.

7.2. El importe del reembolso del dinero electrónico se abonará en efectivo al Cliente o a una cuenta bancaria de la que el Cliente sea titular. El pago del reembolso del dinero electrónico superior a 150 EUR sólo es posible mediante transferencia bancaria. Por razones de seguridad, el Emisor abonará el importe del dinero electrónico en los 30 días siguientes al reembolso.

VIII. Modificación del Contrato marco y de la Tarifa. Rescisión



Por el Emisor:



Cliente:



pág. 14 de 17

8.1. El Emisor podrá modificar unilateralmente el Contrato marco, los Términos y Condiciones Generales o la Tarifa comunicando las modificaciones al Cliente fehacientemente mediante su publicación en la página web <https://mi-prestamo.es/> al menos dos meses antes de la fecha en que las modificaciones vayan a entrar en vigor. El

En el mismo plazo el Emisor proporcionará al Cliente, en un soporte duradero a través del Representante, información sobre los cambios realizados a través de los siguientes canales: i) mensajes de texto cortos (SMS) o mensajes a través de plataformas (Viber, WhatsApp, Telegram, etc.) enviados al número de teléfono móvil proporcionado por el Cliente en el Acuerdo Marco, y/o ii) enviando un correo electrónico (e-mail) al e-mail proporcionado por el Cliente en el Acuerdo Marco. Cualquiera que sea el canal elegido por el Emisor a través del Representante de notificaciones en el sentido de la frase anterior, se considera que el Cliente ha sido notificado del cambio realizado. La versión actual de los Términos y Condiciones Generales, teniendo en cuenta los últimos cambios, estará siempre disponible para el Cliente en un soporte duradero en el sitio web de <https://mi-prestamo.es/> del Representante. El Cliente podrá obtener información sobre las próximas modificaciones en papel previa solicitud en la oficina del Representante o Agente del Emisor.

Se considerará que el Cliente ha aceptado los cambios mencionados en el punto 8.1 a menos que, antes de la fecha de entrada en vigor, el Cliente notifique al Emisor a través del Representante de éste que no los acepta. Si el Cliente no acepta los cambios, tendrá derecho a rescindir el Contrato marco en cualquier momento antes de la fecha en que se proponga que los cambios entren en vigor, sin derecho a daños y perjuicios. El Cliente podrá aceptar o rechazar las modificaciones antes de la fecha en que se proponga que entren en vigor.

8.2. El contrato tendrá una duración indefinida hasta su resolución por cualquiera de las partes de conformidad con los presentes Términos y Condiciones Generales. El contrato marco podrá rescindirse en cualquier momento de la siguiente manera:

8.2.1. Mediante notificación por escrito del Cliente al Emisor con un mes de antelación a través del Representante, siempre que el Cliente haya reembolsado íntegramente todas sus obligaciones con el Emisor, si las hubiera. El Cliente deberá identificarse debidamente en la oficina del Representante presentando la Tarjeta y facilitando un documento de identidad válido. Al notificar por escrito la rescisión del Contrato, el Cliente deberá devolver inmediatamente la Tarjeta al Emisor.

8.2.2. Mediante notificación por escrito del Emisor, a través del Representante, al Cliente con dos meses de antelación, notificación que se entregará al Cliente en papel u otro soporte duradero; o bien

8.2.3. Unilateralmente por el Emisor, sin previo aviso al Cliente y con efecto inmediato, mediante la cancelación de la Tarjeta en caso de incumplimiento por parte del Cliente del Contrato marco y de los presentes Términos y Condiciones Generales o de un incumplimiento de cualquier naturaleza por parte del Cliente.

8.3. Para cuestiones no reguladas en estos Términos y Condiciones Generales, se aplicará la legislación aplicable de la República de Bulgaria. No obstante, el cliente está protegido por las normas del país de su residencia habitual, sin perjuicio de la aplicación del Reglamento (CE) n.º 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I), en el que su residencia habitual, que no podrá ser derogada por la elección de la ley aplicable de conformidad con



la frase anterior. Todas las disputas entre el Cliente y el Emisor que no puedan resolverse por acuerdo entre ellos o mediante el procedimiento extrajudicial descrito en la cláusula 4.9 serán resueltas por el tribunal búlgaro competente o en los tribunales del lugar donde tenga su domicilio el Cliente, si se encuentra en un país vinculado por la aplicación del Reglamento (UE) n.º 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.

8.4. El Emisor podrá ceder a terceros todos sus derechos y obligaciones derivados del Contrato marco. Con el fin de preservar las garantías del Cliente, la cesión prevista en la frase anterior sólo podrá realizarse a un tercero que cumpla todos los requisitos legales para prestar los servicios previstos en el Contrato marco.

IX. Tarifa del Emisor para las tasas pagaderas en virtud de la Tarjeta

Tipo de tasa	Importe de la tasa
Emisión de una tarjeta	15 EUR
Tasa de cargo de la tarjeta	Sin tasa
Reemisión de tarjeta	15 EUR
Tasa de inactividad	1.50 EUR
Tasa por retirada de efectivo en cajeros automáticos ATM de España *	Sin tasa
Tasa por retirada de efectivo en cajeros automáticos ATM de países del EEE	Sin tasa
Tasa por retirada de efectivo en cajeros automáticos ATM de países no pertenecientes al EEE	6.64 EUR
Tasa por retirada de efectivo en terminal POS	1.10% + 5.50 EUR
Tasa por retirada de efectivo en cajeros automáticos ATM con Apple Pay	Sin tasa
Tasa por pago en comercios con Apple Pay	Sin tasa
Tasa de pago por Internet con Apple Pay	Sin tasa
Tasa de pago por Internet	Sin tasa
Tasa de pago en comercios	Sin tasa
Tasa por impugnación o reclamación injustificada de transacciones	12.50 EUR
Cambio PIN en países del EEE	Sin tasa
Cambio PIN en países no pertenecientes al EEE	0.26 EUR

Comprobación de saldo en cajero automático en países del EEE	Sin tasa
Comprobación de saldo en cajero automático ATM en países no pertenecientes al EEE	0.26 EUR
Transacción denegada en países del EEE	Sin tasa
Transacción denegada en países no pertenecientes al EEE	0.26 EUR
Tasa anual de servicio	10 EUR
Servicios adicionales	
Tasa de bloqueo de la tarjeta	Sin tasa
Tasa de desbloqueo de la tarjeta	Sin tasa
Tasa de notificación por correo electrónico	Sin tasa
Comisión de reembolso de dinero electrónico	2 EUR
Cambio de los parámetros de la tarjeta	Sin tasa
Extracto mensual detallado	Sin tasa
Límites estándar de las transacciones	
	Por día/ por semana
Retirada de efectivo en España y en el extranjero	3000/3000
Compra de terminal POS en España y en el extranjero	3000/3000
Límite total de transacciones	3000/3000

Por el Emisor:
Milen Plamenov Margaritov

Por el Cliente:
«ClientName»

Por el Emisor:



Cliente: